

PARRAL, 28 MAR 2018

DECRETO EXENTO N° 1.630/

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 2.334, de fecha 17 de Diciembre de 2017, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2018.
3. El Decreto Exento N° 1.611, de fecha 27 de Marzo de 2018, que designa como Alcalde Subrogante a don EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ, Directivo, Grado 6° E.M.S.
4. Lo establecido en la letra g) del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
5. Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
6. La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La Solicitud de Compras N° 139, de doña Barbara Jorquera Garrido, Nutricionista del Departamento de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, dado que los recursos percibidos por el Departamento de Salud Municipal están sujetos al cumplimiento de metas establecidas en el "Índice de Actividad de la Atención Primaria de Salud (IAAPS)", de los cuales los "Exámenes Médico Preventivo (EMP)" es uno de los indicadores evaluados.
2. Que, dar cumplimiento a esta meta resulta necesario adquirir nueve (9) estadiómetros y nueve (9) balanzas digitales portátiles para la realización de Exámenes Médico Preventivo (EMP) ambulatorios en distintas dependencias Departamento de Salud Municipal.
3. Que, la empresa **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICOS MEGAMED CHILE LIMITADA, RUT:** [REDACTED] presenta una cotización por un monto total de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.697.417.-) IVA incluido, valor que se ajusta al presupuesto del Departamento de Salud Municipal.
4. Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
5. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
6. Que, el artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la compra mediante la “modalidad de contratación directa” de equipos y accesorios dentales para dar cumplimiento a Programas Odontológicos financiados vía Convenio de Salud 2018, para Unidades Dentales de las distintas dependencias del Departamento de Salud Municipal, con la empresa **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÉDICOS MEGAMED CHILE LIMITADA, RUT:** [REDACTED] presenta una cotización por un monto total de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.697.417.-) IVA incluido, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Chilecompras (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215.22.04 y/o 215-29-99, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Emilio Cisternas Hernández
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
Alcalde (S) de Parral

DMT/pea/mfr.
DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
 - Archivo Adquisiciones

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

